
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.540

Lunes 30 de Diciembre de 2019

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1704798

MUNICIPALIDAD DE QUILACO

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUILACO

Núm. 1.- Quilaco, 16 de octubre de 2019.

Vistos:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) El DFL 41-19.280, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quilaco, y sus modificaciones posteriores.
- c) La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- d) La ley N° 19.602, que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.
- e) La ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- f) La ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Considerando:

1. La necesidad de modificar la planta de personal de la municipalidad, estableciendo el número de cargos para cada planta y fijando sus grados, en conformidad al artículo 49 bis de la ley N° 18.695.
2. Decreto alcaldicio N° 2.350 de fecha 1 de agosto de 2014, que actualiza la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco.
3. Decreto alcaldicio N° 2.691 de fecha 11 de julio de 2016, que crea y suprime cargos respecto de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco.
4. Decreto alcaldicio N° 2.693 de fecha 11 de julio de 2016 que dispone encasillamiento a funcionarios que indica.
5. Decreto alcaldicio N° 84 de fecha 5 de enero de 2017 que dispone encasillamiento de funcionarios de planta y contrata.
6. Decreto alcaldicio N° 454 de fecha 3 de febrero de 2017 que crea y suprime cargos respecto de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco.
7. Decreto alcaldicio N° 4.696 de fecha 15 de octubre de 2019, que aprueba el escalafón de mérito vigente para el año 2019 para planta de personal de funcionarios, Ilustre Municipalidad de Quilaco.
8. Decreto alcaldicio N° 2.935 de fecha 26 de junio de 2019 que constituye Comité Bipartito para efectos de lo señalado en el artículo 49 bis N°5 de la ley N° 18.695.
9. Oficio N° 477, de fecha 11 de septiembre de 2019, del señor Alcalde a Honorable Concejo Municipal de Quilaco con propuesta de reglamento de planta municipal.
10. Certificado N° 275 de Secretaría Municipal, que acredita que el reglamento de planta municipal fue aprobado en sesión ordinaria N° 104, de fecha 15 de octubre de 2019.
11. Certificados de disponibilidad presupuestaria y de límite de gasto en personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numerales 1 y 2 de la ley N° 18.695.

CVE 1704798

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12. La necesidad de crear los cargos de Asesor Jurídico, Director de Obras Municipales y Director de Tránsito y Transporte Público, dentro de la planta de la Ilustre Municipalidad de Quilaco.

Reglamento:

Modifíquese la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco conforme a la propuesta aprobada por el H. Concejo Municipal a través de acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 104 de fecha 15 de octubre de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objetivo modificar la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco, estableciendo el número de cargos para cada escalafón y fijando sus grados, de acuerdo con las facultades previstas en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695.

Artículo 2°: Que, la actual planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco, se encuentra establecida por el decreto con fuerza de ley N° 41-19.280 del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial con fecha 24 agosto de 1994, la que, de acuerdo con sus modificaciones posteriores, se estructura en la forma que se señala a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
	Alcalde	6°	1
Directivos	Juez de Policía Local	8°	1
	Administrador Municipal	8°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	1
	Director de Control	8°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Profesionales	Profesionales	11°
Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local		11°	1
Jefatura	Jefaturas	11°	2
Administrativos	Administrativos	13°	2
	Administrativos	14°	2
	Administrativo	15°	1
	Administrativo	16°	1
	Administrativo	18°	1
Auxiliares	Auxiliar	14°	1
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	19°	1
Total cargos			25

Artículo 3°: De conformidad con la facultad otorgada en el artículo 49 bis, de la ley N° 18.695 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883:

Créanse los cargos que se señalan a continuación:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Director de Obras Municipales	8°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	10°	1
	Asesor Jurídico	10°	1
Profesionales	Profesional	11°	1
	Profesionales	12°	2
Técnicos	Técnico	16°	1
	Técnicos	17°	3
Administrativos	Administrativo	16°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	1
	Auxiliar	19°	1
Total cargos creados			13

Artículo 4°. Modifíquese la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Quilaco, de conformidad a los artículos precedentes, a fin de que quede de la siguiente manera:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
	Alcalde	6°	1
Directivos	Juez de Policía Local	8°	1
	Administrador Municipal	8°	1
	Director de Administración y Finanzas	8°	1
	Director de Control	8°	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8°	1
	Secretario Comunal de Planificación	8°	1
	Secretario Municipal	8°	1
	Director de Obras Municipales	8°	1
	Asesor Jurídico	10°	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	10°	1
	Profesionales	Profesionales	11°
Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local		11°	1
Profesionales		12°	2
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Técnicos	Técnico	16°	1
	Técnicos	17°	3
Administrativos	Administrativos	13°	2
	Administrativos	14°	2
	Administrativo	15°	1
	Administrativos	16°	2
	Administrativo	18°	1

Auxiliares	Auxiliar	14°	1
	Auxiliares	15°	2
	Auxiliar	17°	1
	Auxiliar	18°	1
	Auxiliares	19°	2
Total cargos			38

Artículo 5°: Se establecen los siguientes requisitos específicos para los cargos que se indican:

CARGO	ESTAMENTO	GRADO	REQUISITOS
Director de Administración y Finanzas	Directivos	8°	Poseer título profesional de alguna de las siguientes áreas: administrativa, financiera o contable.
Profesional	Profesionales	11°	Poseer título profesional de arquitecto, constructor civil, ingeniero en construcción o ingeniero civil.
Profesional	Profesionales	11°	Poseer título profesional de arquitecto, constructor civil, ingeniero en construcción o ingeniero civil.
Profesional	Profesionales	12°	Poseer título profesional de trabajador social o asistente social.
Técnico	Técnicos	16°	Poseer título técnico de nivel superior o título técnico de nivel medio.
Técnico	Técnicos	17°	Poseer título técnico de nivel superior o título técnico de nivel medio.
Técnico	Técnicos	17°	Poseer título técnico de nivel superior o título técnico de nivel medio.
Técnico	Técnicos	17°	Poseer título técnico de nivel superior o título técnico de nivel medio.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.- Fredy Barrueto Viveros, Alcalde.- Francisco Utz Pedraza, Secretario Municipal (S).